

DECRETO ALCALDICIO N° 244
LITUECHE, 10 de Febrero de 2015.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de entregar actividades de distracción a los habitantes de nuestra comuna.
- Que, dentro de las actividades se contempla la realización, show cultural y artísticos en el sector de Quelentaro
- Que la Municipalidad de Litueche requiere contratar: artistas rancheros y escenario para show ranchero del día 14 de febrero 2015 en el sector de Quelentaro.
- Que dicho proceso debe efectuarse mediante Licitación Publica a través del portal Chile Compra.
- El Decreto N°2570 de Fecha 19 de Noviembre del 2014, en acuerdo 104, sesión N°72 del consejo municipal del 19 Noviembre del 2014, que aprueba presupuesto municipal 2015.
- Considerando el Decreto Alcaldicio 0075 de Fecha 12 de Enero 2015, que regula el llamado a Licitación Publica.
- El Decreto Alcaldicio N°188 de Fecha 02 de Febrero del 2015 que Decreta Cambio de Comisión Evaluadora
- El acta elaborada por la Comisión Evaluadora de la Licitación 1743-7-LE15, que forma parte del proceso.
- El Decreto Alcaldicio N°191 de Fecha 02 de Febrero del 2015. Que adjudica a don José Luis Muñoz Serré, Rut 15.806.820-6, los servicios de Show Artístico Ranchero y Escenario.

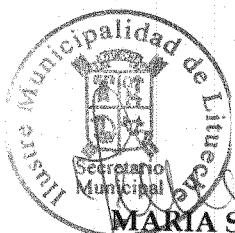
VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

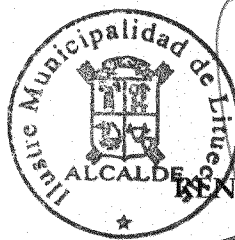
DECRETO:

- 1.- **APRUEBANSE** en todas sus partes el contrato de un Show Artístico Ranchero y Escenario, para la Actividades de Litueche 2015, por la suma neta de \$4.250.000.-. (Cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos) impuesto incluido.
- 2.-**INCORPORESE** el presente gasto al Presupuesto Municipal año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal (S)



JENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Litueche a diez días del mes de Febrero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único tributario N° 69.091.100-0, representada en esta oportunidad por su Alcalde don René Acuña Echeverría, cedula de identidad 11.631.592-0, ambos domiciliados en Calle Cardenal Caro N° 796 de la comuna de Litueche, en adelante “El Municipio”, y por otra parte, José Luis Muñoz Serré, Rut 15.806.820-6, domiciliado Av. España 911, ciudad de San Vicente de Tagua-Tagua y en adelante “El Prestador”, acuerdan el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: El prestador se compromete a entregar el servicio Artísticos Rancheras y Escenario para Fiesta Ranchera a Realizarse en el sector de Quelentaro. Estos servicios serán cancelados con presupuesto Municipal.

SEGUNDO: “El Municipio”, es una Corporación Autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad Local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna. Para el cumplimiento de estas finalidades “El Municipio” puede celebrar contratos que implique la ejecución de acciones determinadas.

TERCERO: “El Municipio” declara y asegura que el evento para el cual son requeridos los servicios de “El Prestador”, es un evento que se enmarca dentro de las actividades de distracción, recreativas y culturales del verano 2015 y sin fines de lucro.

CUARTO: “El Prestador” declara ser titular exclusivo de las facultades y atribuciones suficientes para dar cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

Ambas partes dejan constancia que lo declarado precedentemente constituye un elemento de la esencia del presente contrato y el principal motivo para su celebración.

QUINTO: En atención a lo declarado precedentemente, “El Municipio” contrata los servicios de “El Prestador” para efectos de contar con Show Artístico y Escenario, recreativas y culturales verano Litueche 2015. Según se detalla a continuación, en las actividades centrales del Aniversario Fiesta Ranchera, esto según el siguiente programa definido por “El municipio”:

ARTISTA	FECHA DE ACTUACION	HORA	DURACION DE LA PRESENTACION
Los Potros de Coltauco	14-02 de 2015	23:00 a 24:15 hrs.	Realiza una presentación de 1 hora 15 minutos.
Karina la Rancherita	14-02 de 2015	24:25 a 01:40	Realiza una presentación de 1 hora 15 minutos.
La Super Banda-Tropical	14-02 de 2015	01:50 a 04:00	Realiza una presentación de 2 horas 10 minutos.
Escenario 12x8x1,50 metros	14-02 de 2015	23:00 a 04:00 hrs.	Para realización de Show

El show, motivo del presente contrato, se realizará junto al STAFF técnico de cada uno de los artistas.

SEXTO: En mérito de lo expuesto, “El Municipio” pagará la suma de \$ 4.250.000.- IVA incluido (Cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos).

SEPTIMO: Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, será responsabilidad de "El Municipio" lo siguiente:

- Facilitar el acceso a las instalaciones donde se desarrollarán los eventos
- Disponer de las instalaciones apropiadas para la correcta ejecución de cada uno de los cometidos
- Disponer del Catering previamente acordado con "El Prestador"

OCTAVO: Serán de cargo, costo y responsabilidad exclusiva de "El Prestador" lo siguiente:

- Los Honorario de todo el STAFF necesario para ejecutar cada una de las actividades encomendadas.
- El traslado del STAFF y sus implementos.
- Alimentación y alojamiento de los artistas.

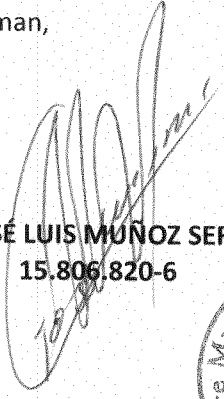
NOVENO: Será facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los servicios no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas por la Ilustre Municipalidad de Litueche.

DECIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO PRIMERO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región de fecha 03 de diciembre del 2012.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio

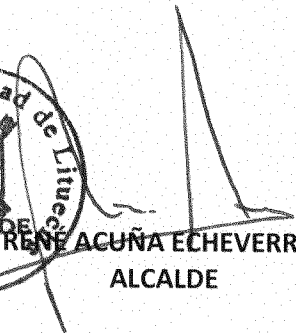
Firman,


JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRÉ
15.806.820-6




MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal
Ministro de Fe




RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE